



## **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA (SOBRE ELECTRÓNICO AC)**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>APLICA</b>
<input type="checkbox"/> <b>NO APLICA</b>

D./D<sup>a</sup>. ANNA CRISTINA CALDUCH SKOPALIK , con DNI número 47827841P, en su calidad de ADMINISTRADORA ÚNICA de la mercantil AMALTEA CONSULTORIA INTEGRAL S.L con domicilio en la población de MADRID, provincia de MADRID, calle TRAVESÍA DE TÉLLEZ nº 4 en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de PAULA ALONSO RODRÍGUEZ (BARCELONA) D/D<sup>a</sup>. PAULA ALONSO RODRÍGUEZ, en fecha 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, con el número DC4304422 de su protocolo.

### **EXPONE:**

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para concurrir a la licitación convocada por MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 1” para la contratación de **UN SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO DE IGUALDAD, AUDITORIA SALARIAL Y EL PLAN DE IGUALDAD**, con número de expediente N202400436,

)

### **DECLARA:**

<b>ASPECTOS A VALORAR</b>	
<b>2,-OFERTA TÉCNICA</b>	
El licitador <b>DECLARA:</b> <b>(Marcar solo una de las opciones de cada ítem)</b>	
	Experiencia del Jefe/a de Proyecto en consultoría de igualdad en las organizaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia de 4 años como Jefe de Proyecto en consultoría de igualdad en las

	<p>organizaciones en los últimos 10 años</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia de más de 4 años como Jefe de Proyecto en consultoría de igualdad en las organizaciones en las organizaciones en los últimos 10 años</p> <p>Experiencia del Jefe/a de Proyecto en proyectos abordados en empresas de como mínimo 1.000 trabajadores/as:</p> <p><input type="checkbox"/> 2 proyectos abordados en el plazo de 10 años similares al de esta licitación, realizados en empresas de como mínimo 1.000 trabajadores</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 2 proyectos abordados en el plazo de 10 años similares al de esta licitación realizados en empresas de como mínimo 1.000 trabajadores</p>
	<p>Experiencia del Consultor experto en Planes de Igualdad:</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia de 2 años en la realización de diagnósticos de situación, auditoría salarial y planes de igualdad, aplicando la normativa establecida en los RD 901/2020 y 902/2020</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Experiencia de más de 2 años en la realización de diagnósticos de situación, auditoría salarial y planes de igualdad aplicando la normativa establecida en los RD 901/2020 y 902/2020</p> <p>Proyectos abordados en empresas de como mínimo, 1.000 trabajadores/as:</p> <p><input type="checkbox"/> 2 proyectos similares al de esta licitación abordados desde la publicación de los RD 901/2020 y 902/2020 realizados en empresas de como mínimo 1.000 trabajadores</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 2 proyectos similares al de esta licitación abordados desde la publicación de los RD 901/2020 y 902/2020 realizados en empresas de como mínimo 1.000 trabajadores</p>
	<p>Realización del Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo según la normativa vigente:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p>
	<p>Incluir en el Plan de Igualdad medidas relativas a materias no enumeradas en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, como violencia de género, lenguaje y comunicación no sexista u otras:</p> <p><input type="checkbox"/> No se incluyen</p>



### **AVISOS IMPORTANTES**

- El presente documento deberá aportarse por todos los licitadores.
- En caso de licitación por lotes, deberá cumplimentarse y adjuntar un FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA para cada uno de los lotes a los que desee presentar oferta.
- En caso de que el licitador concorra bajo el compromiso de constituirse en UTE, el presente documento deberá estar suscrito por cada una de las empresas que la conformen.
- Los precios ofertados no podrán tener más de 2 decimales. En el caso de que se ofertaran en el precio más de 2 decimales, se redondeará según la norma habitual del redondeo a 2 decimales, lo cual posiblemente implicaría una modificación de la oferta del ofertante. Caso de producirse dicha modificación de la oferta por la regla del redondeo, el ofertante aceptará las cantidades modificadas tanto en los importes subtotales como en la oferta global. En el caso de una licitación con importes unitarios esto no aplicará para los subtotales.
- Bajo ningún concepto podrán modificarse las estimaciones de consumo establecidas en el presente formulario, y en caso de producirse alguna variación, supondrá el rechazo de la oferta.
- En caso de que la oferta global supere el importe máximo previsto para el periodo inicial de vigencia DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250,00 €) (sin IVA, en su caso, IGIC o IPSI) o que cualquiera de los precios ofertados supere el precio máximo unitario marcado en la tabla, la oferta será RECHAZADA.
- En ningún caso podrá el licitador incluir en el precio ofertado la cuantía que correspondería al denominado "Canon digital" (apartado 1 del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), por hallarse exceptuada la Mutua del pago del mismo.
- No podrá alterarse o modificarse el contenido de este formulario.
- Este documento deberá suscribirse mediante firma electrónica.